



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00170 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Ana María Goez Morales
Decisión	Requiere a la parte actora so pena de declarar desistimiento tácito sobre una actuación

Como quiera que en el presente asunto no se encuentra perfeccionadas las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda acreditar ante el juzgado las gestiones desplegadas o encaminadas a consumir las medidas cautelares deprecadas, so pena de tener por desistidas dichas solicitudes conforme a lo reglado en el artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **363ddff8db0879b9f5b06693ee56491d2ce1c60651cc179763069bf6b2759ecb**

Documento generado en 02/09/2022 02:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>